



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 38

(Proyecto Núm. 78)

Presentada por: Legislatura Municipal

Serie 2020-2021

PARA COMBATIR Y REPUDIAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, EN TODAS SUS MODALIDADES, EN NUESTRA CIUDAD DE GUAYNABO Y EN TODO PUERTO RICO.

Por Cuanto: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra en su Artículo II, Carta de Derechos, que la dignidad del ser humano es inviolable, que todos y todas somos iguales ante la Ley y que el gobierno debe encarnar estos principios de esencial igualdad humana.

Por Cuanto: El 25 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-13, para declarar un estado de emergencia, debido al alza de los casos de violencia de género en Puerto Rico, y ordenó establecer medidas dirigidas a prevenir y erradicar esta conducta en nuestra sociedad. El Municipio de Guaynabo tiene el propósito y deber de hacer cumplir dicha Orden Ejecutiva.

Por Cuanto: El inciso (q) del Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 1989, según enmendada, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, define el fenómeno de la violencia doméstica como:

Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, o una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquier de la personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño o para causarle grave daño emocional.

Por Cuanto: Esta ley reconoció que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que enfrenta nuestra sociedad. Lacerada la integridad y dignidad de toda víctima, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación.


Por Cuanto: La violencia doméstica sigue siendo un serio y agravante problema en nuestra sociedad. Cada día, son las más personas que acuden a los tribunales de justicia solicitando órdenes de protección.


Por Cuanto: Esta Legislatura Municipal tiene como prioridad defender la seguridad e integridad de las mujeres que residen en Guaynabo, y combatir y repudiar la violencia de género en todas sus modalidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 13 DE MAYO DE 2021:

Sección 1ra. Combatir y repudiar la violencia doméstica y de género en todas sus modalidades, en nuestra ciudad de Guaynabo y en todo Puerto Rico.

Sección 2da. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Copia de la misma será enviada a las instituciones y agencias correspondientes para los fines de rigor.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 38, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA COMBATIR Y REPUDIAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, EN TODAS SUS MODALIDADES, EN NUESTRA CIUDAD DE GUAYNABO Y EN TODO PUERTO RICO."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 13 de mayo de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero
Miguel A. Negrón Rivera

María Elena Vázquez Graziani
Mariana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Roberto L. Lefranc Fortuño y el Hon. Guillermo Urbina Machuca

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de mayo de 2021.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria